

E sobre esto enbiaron pedir merced a mi a los dichos mis tu-
 tores q yo q toujese por bien de les. Confirmar e guardar todos
 sus preuilegios e cartas e franquias e buenas Costumbres e
 vsos q ellos han del tpo de los dichos Reyes. Onde yo vengo se-
 gun qles fueron confirmados e otorgados de las otras villas
 e logares del mio señoro en las Cortes q yo autano fis en
 burgos qles non fuesen meguados ni estimados por fassa
 de los dichos Ordenamientos e posturas q agora nueuame-
 te fisieron contra ellos. E yo con consejo e con otorgamiento
 de los dichos mis tutores e por faser bien e merced al dicho Con-
 cejo de musica e por muchos buenos fueros q siempre fi-
 zieron a los dichos Reyes. Onde yo vengo e faze agora a mi
 de cada dia tengo lo por bien. E otorgo qelos e confirmo les
 todos los preuilegios e cartas e franquias e libertades e bu-
 enos vsos e buenas Costumbres q han e ovieron de los ois
 Reyes. Onde yo vengo e de mi fassa. Aq. Segun fueron con-
 firmados por el quadero en las Cortes q yo fis en bur-
 gos a los otros Concejos de las villas e logares de mios
 Regnos. E mando qles valan e les sean duplicados e guar-
 dados e mantendos. Segun q mejor e mas conplidamente les
 fueron guardados fasta aqui. qles non sean enbargados ni me-
 guados por fassa del vsos e de la Costunbr. q agora nueua-
 mente fue fecho contra ellos ni por otra fassa ni guana. //
 E de fiendo firme mente q ningunos non sea osados de to-
 yr ni de les pasar contra ellos por glos qbrantax ni por
 glos meguar en ni guana mana. Si non q el qer o qles qer
 qlo fisiesen pechar me yan en pena null mis de la mone-
 da nueua a cada vno. E a los del dicho Concejo de musica
 todos los danos e los menoscabos q por ende presabiesen

